



MVOTMA

Expte. 1007/02947

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

ASUNTO 95/2008

Montevideo, **27 OCT. 2008**

VISTO: el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 17/002/07 efectuado por esta Secretaría de Estado por Resolución Ministerial Nº 158/07, de 16 de marzo de 2007, para la obtención de hasta un máximo de ochenta viviendas de 2, 3 y 4 dormitorios destinadas a la población meta (sector activos) del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 25/2008, de 21 de abril de 2008, se adjudicó la licitación Pública Nacional Nro. 17/002/2007 para la construcción de 40 viviendas y SUM para la localidad de Salto departamento del mismo nombre, a la empresa Ing. Apud Construcciones S.A.;

II) que habiendo quedado firme la misma, por nota de fecha 16 de mayo de 2008 la empresa Ing. Apud Construcciones S.A. al amparo del artículo 10.2 de la sección II del Pliego de Condiciones Particulares retira su oferta;

III) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones en informe de fecha 9 de junio de 2008, sugiere desadjudicar la presente licitación a la empresa Ing. Apud Construcciones S.A., aconsejando adjudicarla a la empresa STILER S.A. por ser su oferta conveniente;

IV) que según surge del informe de Ajuste de oferta por aplicación de la Reforma Tributaria (vigente a partir del 1º de julio 2007) la oferta económica de STILER S.A. por 40 (cuarenta) viviendas y SUM en el padrón Nº 21.044 de la localidad de Salto, departamento del mismo nombre, es la mas conveniente y asciende a un monto total de la obra de \$

41.617.624, I.V.A. incluido, y un terreno de valor \$ 1.905.600, con un monto de mano de obra imponible máximo de \$ 6.370.137;

V) que se dio cumplimiento a la totalidad de las formalidades previstas en la normativa legal vigente aplicable;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable así como en los artículos 27, 58 y 59, concordantes y siguientes del T.O.C.A.F.;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Déjase sin efecto la adjudicación de la Licitación Pública Nacional Nº 17/002/07 para la construcción de 40 viviendas en la localidad de Salto, departamento del mismo nombre, dispuesta por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de abril de 2008 a la empresa Ing. Apud Construcciones S.A.-

2º.- Adjudicase la Licitación Pública Nacional Nº 17/002/07 para la obtención de hasta un máximo de cuarenta viviendas de 2, 3 y 4 dormitorios destinadas a la población meta (sector activos) del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a la empresa: STILER S.A., por 40 (cuarenta) viviendas y SUM en el padrón Nº 21.044 de la localidad de Salto, departamento del mismo nombre, por un monto total de la oferta de \$ 49.893.361 (pesos uruguayos cuarenta y nueve millones ochocientos noventa y tres mil trescientos sesenta y uno), discriminado en: un monto total de la obra de \$ 41.617.624 (pesos uruguayos cuarenta y un millones seiscientos diecisiete mil seiscientos veinticuatro), I.V.A. incluido, y un terreno de valor \$ 1.905.600 (pesos uruguayos un millón novecientos cinco mil seiscientos), con un monto de mano de obra imponible máximo de \$ 6.370.137 (pesos uruguayos seis millones trescientos setenta mil ciento treinta y siete).-



MVOTMA

2º.- La erogación emergente del numeral anterior será atendida con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización.-

3º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a sus efectos.-

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República

